



Resolución Directoral

Nº 197 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 14 AGO. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 008-2015/CA de fecha 20 de julio del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, Item 2, sub ítem 2.4 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los cónyuges e hijos del Personal Militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú, en situación de actividad o retiro, que hayan ingresado al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, un beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual establecida para dicho programa;

Que, los Oficios V.200-1653, recepcionada con fecha 23 de junio del 2015, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita el descuento equivalente al 15% de descuento sobre la cuota mensual a favor del alumno William Jesús NUÑEZ Nafria, quien cursa estudios en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, se encuentra contemplado y según informe del Jefe del Programa respectivo, el beneficiario ha cumplido con las exigencias establecidas;

Que, de acuerdo a la evaluación efectuada por el Consejo Académico, el referido Alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, cumple con los requisitos establecidos, siendo viable el otorgamiento de becas de estudio;



Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR conforme al Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual para el semestre académico 2015-II, a favor del alumno del Primer Año (segundo ciclo) señor William Jesús NUÑEZ Nafria del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, por ser hijo del personal subalterno de la citada institución, con eficacia al semestre académico 2015-I.

N°	Apellidos y Nombres	Puesto	Tercio Superior	Promedio Académico
1	William Jesús NUÑEZ Nafria	4	Si	16.3913

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre Grado, para su notificación al beneficiario, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica, Oficina de Administración y Oficina de Informática para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

